

REFERENCIA: Aprueba contrato y ordena pago a **Estrategia Pública Consultores SpA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 42

SANTIAGO, 26 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión, los artículos 14 bis, 41 y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, se firmó un Contrato de prestación de servicios entre **Estrategia Pública Consultores SpA** y el Consejo Nacional de Televisión, con fecha 01 de enero de 2017.
- b) Que, el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a).

RESUELVO:

1º Apruébese Contrato de fecha 01 de enero de 2017, entre **Estrategia Pública Consultores SpA** y el Consejo Nacional de Televisión, que considera la asesoría estratégica en el ámbito administrativo y legislativo a la Presidencia del CNTV, para el desempeño de sus funciones.

2º Páguese a Estrategia Pública Consultores SpA, Rut: 76.323.677-3 la suma única y total de **\$1.500.000.- IVA incluido**, durante los meses de enero a diciembre del 2017.

3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES



Oscar Reyes Peña
Presidente

Consejo Nacional de Televisión



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

ESTRATEGIA PÚBLICA CONSULTORES SPA

En Santiago, a 01 de enero de 2017, comparece el **CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**, en adelante el "CNTV" y/o "el Consejo", Rut 60.909.000-6, institución autónoma de rango constitucional creada por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representado por su Presidente don **OSCAR REYES PEÑA**, periodista, cédula nacional de identidad número 7.266.223-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **ESTRATEGIA PÚBLICA CONSULTORES SpA**, de su giro, Rut 76.323.677-3, representada por don **MARCELO DRAGO AGUIRRE**, abogado, cédula nacional de identidad 9.968.700-2, ambos domiciliados en calle Isidora Goyenechea N° 3000, piso 23, comuna de Las Condes, en adelante "la Consultora", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: "El Consejo" contrata los servicios de la empresa **ESTRATEGIA PUBLICA CONSULTORES SpA**, para prestar asesoría estratégica en el ámbito administrativo y legislativo a la Presidencia del CNTV, para el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO: En el marco señalado en el artículo primero precedente, **ESTRATEGIA PUBLICA CONSULTORES SpA**, prestará los siguientes servicios al Presidente del CNTV:

1. Monitoreo, seguimiento y análisis profesional de los proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional y que digan relación directa o indirecta con la televisión y con la implementación de la Televisión Digital Terrestre.
2. Asesoría en la estrategia, actuaciones, intervenciones, actividades y gestiones relacionadas con los proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional, que digan relación directa o indirectamente con la televisión y con la implementación de la Televisión Digital Terrestre.

3. Asesoría en la estrategia, actuaciones, intervenciones, actividades y gestiones asociadas a la solución de la brecha salarial de las remuneraciones de los funcionarios del CNTV, incluyendo apoyo profesional en la tramitación del Proyecto de Ley en tramitación ante el Congreso Nacional y su implementación.

TERCERO: Por la realización de los servicios encargados, el Consejo pagará a la Consultora la suma bruta mensual de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, durante los meses de enero a diciembre de 2017, ambos incluidos.

CUARTO: Para el pago de los servicios prestados mensualmente, "la Consultora" deberá presentar la correspondiente factura dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, según lo indicado en la cláusula precedente, conjuntamente con un resumen de los productos elaborados dentro del mes. El pago se hará efectivo con la visación de la Directora de Relaciones Institucionales del Consejo.

QUINTO: El Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas incluidas.

SEXTO: El Consejo estará facultado para poner término al presente Contrato unilateralmente, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna y solo estará obligado a pagar el trabajo realizado hasta ese momento. El aviso de Término de Contrato se dará por medio de una carta certificada enviada al domicilio de la Consultora consignado en este instrumento y se entenderá perfeccionado al tercer día contado desde su fecha de entrega a la oficina de correos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder del CNTV y uno en poder de ESTRATEGIA PÚBLICA CONSULTORES SpA.

NOVENO: La personería de don Oscar Reyes Peña, emana de su designación como Presidente del CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, mediante el Decreto Supremo N°85, de fecha 8 de septiembre de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y la de don Marcelo Drago Aguirre para representar a ESTRATEGIA PUBLICA CONSULTORES SPA, consta en escritura de constitución de dicha sociedad, de fecha 16 de enero de 2014, otorgada ante Notario Público Interino de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, don Pedro Aylwin Valenzuela, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRATEGIA PUBLICA CONSULTORES



OSCAR REYES PEÑA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

